



INFORME N.º 15A-2023-OOCMA-CE-PJ

- A** : **PEDRO MARTIN CHUMPITAZ DIAZ**
Gerente de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial.
- De** : **LUIS CORRALES DOLMOS**
Responsable de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Asunto** : Sobre la nueva versión del Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.
- Referencia** : Resolución Corrida N.º 000491-2022-CE-PJ.
- Fecha** : Lima, 12 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, mediante la cual, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve que la Oficina de Organización de Cuadros de Mérito y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, presente una propuesta de nuevo Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, en ese sentido se remite el presente informe:

I. OBJETO DE LA SOLICITUD

La Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite la documentación referente a la proyección de la nueva versión del Reglamento de Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios, siguiendo la normativa de la Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ, para que en el marco de sus atribuciones analice y evalúe el contenido de la nueva versión del Reglamento de Proceso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

II. ANTECEDENTES

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto de 2009, dispuso la creación de Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia, y aprobó el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, que contenía el procedimiento único de convocatoria, postulación,





Consejo Ejecutivo

Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo

selección e incorporación, dicho registro y designación tendría vigencia máxima de 2 años.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa N°353-2019-CE-PJ del 21 de agosto del 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso: Aprobar el "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial" derogando las Resoluciones Administrativas N°243-2009-CE-PJ, 053-2011-CE-PJ y 125-2017-CE-PJ; luego por R.A. N.º 488-2019-CE- PJ de fecha 11 de diciembre del 2019 dispuso su vigencia a partir del 03 de enero del 2020.

Mediante R.A. N°399-2020-CE-PJ, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", disponiendo que las Cortes Superiores a través de sus Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios lleven a cabo sus convocatorias públicas para seleccionar Jueces Supernumerarios, además, que la vigencia del citado Reglamento Transitorio sería temporal mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria, dejando en suspenso el Reglamento aprobado por Resolución Administrativa N.º 353-2019-CE- PJ.

Mediante Resolución Corrida N° 00491-2022-CE-PJ, de fecha 06 de octubre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve que la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y antigüedad del Consejo Ejecutivo, elabore la propuesta de la nueva versión del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", conforme a la Directiva N°019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos del Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N°370-2020-CE-PJ.

En ese sentido, nuestra oficina elaboró un Proyecto de Reglamento, el cual fue puesto a conocimiento de las Presidencias de las Cortes Superiores, a fin de que sea difundido, y de ser el caso emitan sus observaciones y/o opiniones. Asimismo, se coordinó con los representantes de las Comisiones Distritales de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores del Perú, a fin de que presenten sus comentarios y/o sugerencias sobre el Proyecto del Reglamento.

III. ANÁLISIS

3.1 Situación problemática actual que se pretende resolver

Ante las diversas necesidades y casuísticas presentadas a nivel nacional sobre la designación en plazas vacantes y permanencia de los Jueces Supernumerarios, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encarga a la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, la propuesta de la nueva versión del Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, la cual establecerá de manera clara y precisa las funciones de los responsables de los procesos de selección de Jueces Supernumerarios, organizados en las Cortes Superiores de Justicia de nuestro país. Asimismo, regulará el procedimiento de Concurso Público de





acceso abierto dirigido a todos los abogados hábiles que busquen ingresar a la carrera judicial.

Teniendo en cuenta, la problemática de contar con un Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N°399-2020-CE-PJ, el cual una vez terminado el Estado de Emergencia por la pandemia de COVID-19, deberá ser derogado por cumplir el tiempo predispuesto para el mismo; además, es importante precisar, que si bien al derogarse dicho reglamento se pondrá a disposición el Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N°353-2019-CE-PJ, este no cumple con implementar los aportes y modificaciones realizadas a raíz de la coyuntura actual que se vive en nuestro país, así como en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por las diferentes Cortes a nivel nacional.

El objetivo de la nueva propuesta normativa es establecer las disposiciones generales y específicas vinculadas con el problema de cubrir plazas vacantes en los diferentes Distritos Judiciales a nivel nacional, los cuales no cuentan con número suficiente de Jueces Titulares; lo que dificulta el correcto funcionamiento de la administración de Justicia, a fin de brindar una atención diligente, célere y eficaz.

Es de precisar, que acorde con las políticas de Modernización de la Gestión, se viene buscando el nivel de autonomía e independencia de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de que se ejerza funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones, con la emisión de herramientas de gestión que permitan aplicar adecuadamente las políticas de la institución, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad.

3.2 Existencia de la necesidad de regular una norma general con fines operativos

- Ante la necesidad constante de cubrir las plazas vacantes en los Distritos Judiciales a nivel nacional, corresponde adoptar medidas urgentes para salvaguardar el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, y así garantizar el acceso a la justicia que es fundamental para acceder a otros derechos.
- Es necesario la actualización de la normativa respecto a la Selección y Registro Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, de acuerdo con la nueva coyuntura, requerimientos y límites correspondientes.
- Contar con un célere Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial que permita la realización de convocatorias a nivel de todas las Cortes Superiores del país.





Consejo Ejecutivo

Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo

- Tener un plan de actividades que permita proyectar las acciones preventivas para minimizar la problemática de cubrir plazas vacantes con Jueces Supernumerarios.
- Consolidar en un solo documento la normativa precisa y necesaria, obtenida mediante modificaciones emitidas y aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Definir claramente los niveles de responsabilidad dentro del marco de competencias y atribuciones.
- El beneficio de la implementación de documentos normativos, fortalece la imagen institucional del Poder Judicial, en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

3.3 Sustento normativo

NORMA	Contenido de Referencia
Ley N.º29277	Ley de la Carrera Judicial
Decreto Supremo N.º 017-93-JUS	Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada en su Texto Único Ordenado.
Ley N.º29973	Ley General de la persona con discapacidad.
Ley N.º30353	Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.	Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N.º 31227	Ley del ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y candidatos a cargos públicos.
Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ.	Aprueba la Directiva N.º019-2020-CEPJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial".





Consejo Ejecutivo

Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo

La nueva versión del Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, derogaría la Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, y la Resolución Administrativa N.°399-2020-CE-PJ, que aprueba temporalmente el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, y deja en suspenso la aplicación del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificaciones, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

3.4 Beneficios que generaría la implementación

- Contar con una normativa actualizada que les permita a las Comisiones Distritales a nivel nacional, realizar y llevar a cabo de manera transparente y mejor organizada los procesos de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios.
- Fortalecer el Sistema de Selección de Jueces Supernumerarios, teniendo en cuenta los comentarios y/o sugerencias de las Comisiones Distritales de Jueces Supernumerarios de las diversas Cortes Superiores de Justicia del país.
- Aminorar la problemática de no poder cubrir plazas vacantes en los diferentes Distritos Judiciales a nivel nacional, que no cuenten con número suficiente de Jueces Titulares para el correcto desarrollo de los órganos jurisdiccionales.
- Establecer claramente límites de autoridad y responsabilidad que le corresponda a cada funcionario de nuestra institución, para el Proceso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios.
- Establecer periodos prudentes de vigencia, para garantizar la efectividad, control y la permanencia de los resultados de los procesos realizados.
- Garantizar la transparencia de los procesos de Selección y Registro realizado por las Comisiones Distritales a nivel nacional.

3.5 Los Costos que demandaría su implementación

- Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Banco de Preguntas que cubran todos los niveles de la magistratura, de las plazas vacantes a convocar, se requiere la contratación de la entidad correspondiente, a fin de que proporcione el servicio de elaboración y actualización del Banco de Preguntas que servirá para confeccionar los balotarios según especialidad y nivel requerido en todas las Cortes Superiores de Justicia del país.





Consejo Ejecutivo
Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo


- Recursos Humanos (personal de apoyo en la Oficina de Organización de Cuadros de Mérito y Antigüedad del Consejo Ejecutivo)

IV. CONCLUSIONES

- La nueva propuesta normativa sigue la estructura de la Directiva N° 019-2020-CEPJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" aprobada el 19 de diciembre del 2020 por Resolución Administrativa N.°370-2020-CE-PJ, la cual contempla que la Directiva es el documento de alcance interno/externo que contiene disposiciones específicas con carácter normativo y obligatorio para la ejecución de actividades.
- Teniendo en cuenta las diversas realidades de las Cortes Superiores de Justicia, además de los comentarios y/o sugerencias de las Comisiones Distritales de Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios, el nuevo Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, permitirá que las Cortes Superiores de Justicia del país, puedan contar con un instrumento normativo a fin de que puedan trabajar de manera eficaz y transparente.
- Estando a las diversas normativas modificatorias y complementarias sobre el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N°399-2020-CE-PJ, y las necesidades extraordinarias de cubrir plazas vacantes, sería óptimo contar con una herramienta de gestión, la cual consolide e uniformice las designaciones y permanencia de los Jueces Supernumerarios, en una sola norma aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Por lo tanto, se procede a proponer el nuevo Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, conforme a lo requerido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N°491-2022-CE-PJ, de fecha 6 de octubre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente;


Abog. LUIS CORRALES DOLMOS
Responsable de La Oficina de Meritocracia
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

